



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
FOMENTO COOPERATIVO

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.2 Requisitos de Acceso

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

8.2.2 Es importante señalar que invariablemente de la situación de semáforo con respecto a la pandemia, se aplicarán las disposiciones sanitarias vigentes de la Ciudad de México, procurando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

8.2.3 No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en las Reglas de Operación.

8.2.4 Las personas interesadas en participar en el Programa Social como beneficiarios facilitadores de servicio deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Tener entre 18 y 64 años de edad.
- c) Ser persona desempleada.
- d) Tener al menos un dependiente económico.
- e) Tener un ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana establecida por EVALÚA.
- f) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral, ni ser servidor público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.
- g) No deberá ser persona beneficiaria de otros programas sociales de la misma naturaleza de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- h) Presentar una evaluación de conocimientos sobre Gestión y Administración de Servicios Públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón, la cual se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
FOMENTO COOPERATIVO

- i) Los resultados se ordenarán de mayor a menor puntuación, eligiéndose a las primeras 400 personas beneficiarias con el puntaje más alto, y se conformará una lista de espera con los beneficiarios restantes, siguiendo con el mismo criterio.
- j) La incorporación de las personas en lista de espera se realizará en caso de que los beneficiarios facilitadores de servicios incurran en alguna causal de baja o incumplan con las causales de permanencia establecidas en las reglas de operación.
- k) Para la selección de las personas facilitadoras de servicios, en el caso de que existan dos o más solicitudes que cumplan con los mismos requisitos, se priorizarán las solicitudes de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género.
- l) Cuando no sea suficiente el criterio anterior, se considerará el número de dependientes económicos.
- m) Cuando no sea suficiente el criterio del número de dependientes económicos, se considerará la edad, priorizando a las personas con mayor edad. Tener facilidad de trabajar en equipo, asertividad y conocimiento en la atención ciudadana. Tener disponibilidad de horario.

8.3 Procedimientos de acceso

El ingreso a este Programa Social se hará mediante convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBIS) www.tubienestar.cdmx.gob.mx y la página oficial de Internet de la alcaldía www.aao.gob.mx.

8.3.1 Las personas interesadas en ingresar a este programa social deberán presentarse en la fecha, hora y lugar que se establezca en la convocatoria. Así mismo se deberá llenar el Formato de Solicitud de Ingreso al programa social y entregar la documentación correspondiente, siempre atendiendo las medidas sanitarias establecidas por la autoridad competente.

8.3.2 Las personas interesadas en incorporarse al programa social y que cumplan con lo establecido en las presentes reglas de operación, pasarán a formar parte del programa social como beneficiarios prestadores de servicios.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
FOMENTO COOPERATIVO

8.3.3 Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, ubicada en Avenida Canario esquina con calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01150, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos 55 52-76-67-00 ext. 3516 y/o 3500, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

8.3.4 Las personas interesadas en ser beneficiarios facilitadores de servicios de este Programa Social deberán llenar los formatos proporcionados, además de cumplir con la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo, así como mostrar original para su cotejo de cada uno de los documentos que a continuación se relacionan (a excepción de la carta bajo protesta de decir verdad):

- a) Formato de Solicitud de Ingreso al programa social, el cual será proporcionado por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna.
- b) Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) contados a partir del día de la publicación de la convocatoria.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, de que es responsable de al menos un dependiente económico, de que su ingreso familiar per cápita mensual es inferior al de la línea de pobreza urbana definida por EVALÚA, de que es una persona desempleada, de que no es una persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón o de alguna otra institución de gobierno del ámbito local o federal y de que la documentación y la información que se está presentando es verídica.
- e) Acta de nacimiento de al menos un dependiente económico.
- f) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que en la identificación oficial vigente no aparezca.

8.3.5 El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social será de hasta 30 días hábiles a partir de la fecha de registro del solicitante, respondiéndose en tiempo y forma y estar debidamente motivada.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
FOMENTO COOPERATIVO

No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta física no se haya alcanzado.

8.3.6 Como un mecanismo de acción afirmativa, se considerará la inclusión al programa social a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos de registro acceso al programa. Así mismo se tomará también en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de género no binario a las mismas oportunidades.

8.3.7 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8 No aplica.

8.3.9 En todos los casos, se cuidará que los criterios y procedimientos de acceso al Programa Social sean en completo respeto a la no revictimización de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

8.3.10 Las personas solicitantes como beneficiarios podrán conocer el resultado de su solicitud prioritariamente en la página electrónica de la alcaldía www.aao.gob.mx, y acudiendo a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Av. Canario esquina con Calle 10, Col Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01150, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como comunicándose al número telefónico 55 52-76-67-00 ext. 3516.

8.3.11 La Dirección General de Desarrollo Social mediante la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social, lo cual no implica su incorporación al padrón de beneficiarios.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
FOMENTO COOPERATIVO

8.3.12 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa Social.

8.3.13 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14 Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social como beneficiarios formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

8.3.15 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.3.16 En caso de que la solicitud para recibir los beneficios o apoyos del Programa Social sea denegada, los afectados podrán solicitar mediante escrito libre que incluya nombre completo, la aclaración de dicha resolución ante la Dirección General de Desarrollo Social, la cual será atendida en los siguientes diez días hábiles a partir de haberla ingresado.

8.3.17 Los requisitos y procedimientos de acceso serán comprensibles, claros y sencillos, reduciendo los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, bajo el principio de simplicidad administrativa.

8.3.18 En la medida de la disponibilidad de recursos materiales, se promoverá la digitalización de trámites y procedimientos para facilitar los procesos de incorporación al Programa Social.

